



## UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0531

( 13 1 MAY 2023 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UNGRD)**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Decreto 4147 de 2011, el artículo 9 del Decreto 4836 de 2011 y la Ley 1523 de 2012

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual tiene, entre otros, como objetivos, la implementación y la continuidad de la política nacional de gestión del riesgo de desastres que incluye los procesos de conocimiento y reducción, del riesgo de desastres y de manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el artículo 9 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, establece: **“Administración Fiduciaria de recursos para la prevención y atención de desastres.** Los órganos del Presupuesto General de la Nación que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 919 de 1989, decidan ejecutar sus apropiaciones especiales para prevención y atención de desastres a través del Fondo Nacional de Calamidades - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, lo harán mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto del respectivo órgano, en la cual se disponga la transferencia de recursos al citado fondo.

Que los recursos se entienden ejecutados con su giro al Fondo Nacional de Calamidades – Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y se sujetarán a la normatividad interna que lo regula.

Que el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, establece **“Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.** El Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto (...)

Que el párrafo 1 de la norma en mención señala: **“El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de**

31 Mayo  
PMA  
J

Continuación Resolución, "POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

*financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo."*

Que según el parágrafo 2 del artículo 47 de la misma Ley establece: *"El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiaridad"*.

Que la misma Ley 1523 de 2012 en su artículo 48 cita: *"ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. El Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres será administrado y representado, en los términos previstos en el artículo 3o del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 de Decreto-ley 919 de 1989. Además, se tendrá en cuenta en el manejo del Fondo las directrices, lineamientos e instrucciones de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."*

Que los parágrafos 1º y 2º del mismo artículo establecen que

*"Parágrafo 1º. La ordenación del gasto del Fondo Nacional de gestión del riesgo y sus subcuentas, estará a cargo del Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sin perjuicio de la ordenación del gasto que se encuentra dispuesta para la ejecución de los recursos destinados para la atención de la emergencia ocasionada por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, de que trata el Decreto 4702 de 2010.*

(...)

*Parágrafo 2º. Por la gestión fiduciaria que cumpla la sociedad, percibirá con cargo al Fondo Nacional, a título de comisión, la retribución que corresponde en los términos que señale la Superintendencia Financiera de Colombia."*

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL BPIN 2020011000069", el cual se encuentra viabilizado técnicamente por el Departamento Administrativo de la Presidencia - DAPRE y el Departamento Nacional de Planeación - DNP y adicionalmente se encuentra aprobado por este último.

Que mediante Resolución No. 1340 del 29 de mayo de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000.000,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-024962 del 10 de junio de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 1340 del 29 de mayo de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución No. 0420 del 22 de julio de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000.000,00).

Que el mencionado proyecto con la finalidad de implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ha requerido las siguientes actualizaciones:

Continuación Resolución, "POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

### Actualización 1-2020

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 11 de septiembre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 1959 del 16 de septiembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.982.557.791,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-051612 del 14 de octubre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 1959 del 16 de septiembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución 0626 del 16 de octubre de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$12.982.557.791,00).

### Actualización 2-2020

Adicionando al valor total del proyecto VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.651.330.876,00) para garantizar la continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 23 de octubre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 2333 del 6 de noviembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.651.330.876,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-058762 del 11 de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 2333 del 06 de noviembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución No 0690 del 12 de noviembre de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.651.330.876,00).

Aut. C. D.  
10

Continuación Resolución, "POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

### **Actualización 3-2020**

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 2582 del 03 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-066537 del 16 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 2582 del 03 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución 0799 del 17 de diciembre de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00).

### **Actualización 4-2020**

Que el mencionado proyecto requirió una actualización, en la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 28 de diciembre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.

Que mediante Resolución No. 2902 del 29 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020 a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sección presupuestal 0211, al Programa 0207, Subprograma 1000, Proyecto 0007 denominado FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL, por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$7.248.613.000,00).

Que mediante comunicado No. 2-2020-069304 del 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 2902 del 29 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Resolución 0831 del 31 de diciembre de 2020 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se efectuó la transferencia del presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2020 al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$7.248.613.000,00).

### **Actualización 1-2021**

En la cual se ajustó el valor para dar continuidad al fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación se llevó a cabo el día 28 de diciembre de 2020 en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP.